



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 188/SE/01-07-2024.

POR EL QUE SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE ATENDER REQUERIMIENTOS DE DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto número 680 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 29 de diciembre del 2023, el Honorable Congreso del Estado, aprobó el Presupuesto de Egresos para el Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, en el que autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de **\$393,119,953.57 (Trescientos noventa y tres millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.)**

2. El 11 de enero de 2024, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 001/CA/11-01-2024, aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de trabajo para el ejercicio fiscal 2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un monto total de **\$393,119,953.57 (Trescientos noventa y tres millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.)**,

3. El 12 de enero de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo 004/SE/12-01-2024, aprobó el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, así como el Programa Operativo Anual de los Consejos Distritales Electorales y el Plan de trabajo para el ejercicio fiscal 2024 del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por un monto total de **\$393,119,953.57 (Trescientos noventa y tres millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.)**.

4. El 30 de enero de 2024, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, suscribieron un Convenio de Apoyo Financiero con la finalidad de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento control,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de recursos extraordinarios por un importe de **\$20,356,269.02 (Veinte millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 02/100 MN)**.

5. El 05 de febrero de 2024, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 002/CA/05-02-2024, aprobó la primera modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los ingresos extraordinarios destinados a cubrir el costo de las boletas electorales para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, mediante el convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

6. El 06 de febrero de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo 019/SE/06-02-2024, aprobó la primera modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con los ingresos extraordinarios destinados a cubrir el costo de las boletas electorales para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, mediante el convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 30 de enero de 2024.

7. El 13 de febrero de 2024, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y este Instituto Electoral, celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por un importe de **\$159,356,269.02 (ciento cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 02/100 MN)**, por concepto de complemento para gastos de operación y la organización del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

8. El 22 de febrero de 2024, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto Electoral mediante oficio PLE-240/2024 la sentencia del Juicio Electoral Ciudadano, bajo el expediente TEE/JEC/001/2024, en la que se determina revocar parcialmente el Acuerdo 004/SE/12-01-2024.

9. El 26 de febrero de 2024, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 04/CA/26-02-2024, aprobó la segunda modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir las actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de conformidad con el convenio de apoyo



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 13 febrero del 2024 y en cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/001/2024 por el Tribunal Electoral del Estado.

10. El 28 de febrero de 2024, el Consejo General, mediante **Acuerdo 035/SO/28-02-2024**, aprobó la segunda modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir las actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, de conformidad con el convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 13 febrero del 2024 y en cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio Electoral Ciudadano TEE/JEC/001/2024 por el Tribunal Electoral del Estado.

11. El 04 de mayo de 2024, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 10/CA/04-05-2024, aprobó la tercera modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de incorporar remanentes del ejercicio fiscal 2023, destinados a cubrir de manera parcial las actividades del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

12. El 04 de mayo de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo 129/SE/04-05-2024, aprobó la tercera modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de incorporar remanentes del ejercicio fiscal 2023, destinados a cubrir de manera parcial las actividades del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

13. El 24 de mayo de 2024, la Junta Estatal, analizó la propuesta de la cuarta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de reasignar recursos entre partidas para atender el requerimiento de los Mecanismos de entrega de la documentación y material electoral y la recolección de los paquetes electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

14. El 24 de mayo de 2024, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 11/CA/24-05-2024, aprobó la cuarta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de reasignar recursos entre



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

partidas, para atender el requerimiento de los Mecanismos de entrega de la documentación y material electoral y la recolección de los paquetes electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

15. El 24 de mayo de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo 0154/SE/24-05-2024, aprobó la cuarta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de reasignar recursos entre partidas, para atender el requerimiento de los Mecanismos de entrega de la documentación y material electoral y la recolección de los paquetes electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

16. El 10 de junio de 2024, la Junta Estatal, analizó la propuesta de la quinta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir los requerimientos básicos de gasto corriente y del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, de conformidad con el convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 05 de junio del 2024.

17. El 10 de junio de 2024, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 13/CA/10-06-2024, aprobó la quinta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir los requerimientos básicos de gasto corriente y del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, de conformidad con el convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 05 de junio del 2024.

18. El 10 de junio de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo 177/SE/10-06-2024, aprobó la quinta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir los requerimientos básicos de gasto corriente y del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, de conformidad con el convenio de apoyo financiero celebrado con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha 05 de junio del 2024.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

19. El 01 de julio de 2024, la Junta Estatal, analizó la propuesta de la cuarta modificación del Programa Operativo Anual y la sexta modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de atender requerimientos de diversas áreas administrativas.

20. El 01 de julio de 2024, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 14/CA/01-07-2024, aprobó la de la cuarta modificación del Programa Operativo Anual y la sexta modificación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de atender requerimientos de diversas áreas administrativas.

De conformidad con los antecedentes previamente citados, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Por su parte, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme a la Constitución de cada una de ellas, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos que establece la propia Constitución.

III. De conformidad con lo previsto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, las constituciones y las leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior denominado Consejo General, integrado por un consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, así como con el Secretario Ejecutivo y las representaciones de los partidos políticos con registro nacional y/o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; de igual forma, se contempla que el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

IV. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 1 y 2 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, dispone que, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, el cual será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, **cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.**

V. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

VI. Del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 11 y 19 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público. Del mismo modo, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables a la persona Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se envía para su aprobación al Congreso del Estado de Guerrero, en el entendido de que una vez aprobado, **será ejercido con plena autonomía.** Por último, dispone que, los proyectos que presenten los organismos autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado y se deberán enviar al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

VII. Que los artículos 173 y 175 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, disponen que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar elecciones locales y los procesos de participación ciudadana; y que su patrimonio se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

los remanentes del presupuesto, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de las leyes aplicables.

VIII. Que los artículos 175 y 176 de la ley electoral local, disponen que el Instituto Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos. Los recursos serán ejercidos directamente por la Secretaría Ejecutiva bajo la supervisión de la Comisión de Administración del Instituto Electoral y la Contraloría Interna; del mismo modo, en lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, deberá observar las disposiciones legales aplicables a los órganos del Gobierno del Estado, según la materia de que se trate, y administrará su patrimonio ajustándose a los principios de: honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

IX. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracciones XXXII y LVI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral que le proponga la o el Presidente del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar, asimismo, le corresponde enviar al Ejecutivo estatal, a más tardar el día 15 de octubre de cada año, su anteproyecto de presupuesto de egresos, el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos tienen derecho para su incursión en el presupuesto de egresos del Estado, y posterior aprobación por parte del Congreso del Estado.

X. Por su parte el artículo 189 fracciones XVI y XVIII de la Ley Electoral Local, establece como atribuciones de la Consejera Presidenta del Instituto, Electoral proponer anualmente a consideración del Consejo General, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral para su aprobación, así como y remitir al Poder Ejecutivo, a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral aprobado por el Consejo General, para que sea considerado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, así como, enviar al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral.

XI. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y 201 fracción XVIII, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tiene la atribución de coordinar, conducir y supervisar la administración, así como el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, de igual manera, tiene la facultad de ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

General, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General y bajo la supervisión de la Comisión de Administración y de la Contraloría Interna.

XII. Que el artículo 207 de la ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre otras atribuciones, la de: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría Superior del Estado acerca de su aplicación.

XIII. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el presupuesto de egresos, para el ejercicio del gasto, las entidades podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan; asimismo, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo y, en segundo lugar, a los programas prioritarios de la entidad federativa.

XIV. En este mismo sentido, el artículo 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, inversión social, transferencias, subsidios y responsabilidad patrimonial, entre otros, que realicen las diversas entidades públicas del Estado; asimismo, prevé la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, supuesto en el que se contempla a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, y las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, **observando lo dispuesto por esta Ley;**

- b. Ejercer sus presupuestos **observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Contraloría General del Estado.** Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los criterios antes enunciados y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;
- c. **Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;** siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos;
- d. Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;
- e. Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, **observando en lo conducente lo dispuesto por esta Ley;**
- f. Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley;
- g. Los ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria **deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley** y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, sujetándose al margen de autonomía

XV. Que en ejercicio de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines previstos en la Ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión del 21 de julio del año 2023, emitió el Acuerdo 052/SE/21-07-2023, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal 2024, con el propósito de cumplir con los programas de trabajo, así como con los fines que se señalan en el artículo 174 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, proyección realizada por un importe total de **\$695,543,148.95 (Seiscientos noventa y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 95/100 MN)**, para dar sustento a las diversas actividades planteadas en la integración del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 y el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, lo cual se esquematiza en la tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$178,354,371.05	25.64%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y GASTOS CAMPAÑA A PARTIDOS POLÍTICOS	\$244,719,859.00	35.18%
PROCESO ELECTORAL	\$265,352,881.91	38.15%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$3,463,637.00	0.50%

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROYECTOS TRANSVERSALES	\$3,652,400.00	0.53%
TOTAL PRESUPUESTO	\$695,543,148.95	100.00%

Ahora bien, durante el mes de diciembre de 2023, con la intención de tener un presupuesto con datos más exactos a los requerimientos y buscando una reducción en nuestro requerimiento, se hicieron ajustes a las actividades logrando disminuir un 3% al importe total solicitado para quedar de la siguiente manera:

FUNCIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$244,665,447.00
PRESUPUESTO BASE	\$178,042,142.25
PROCESO ELECTORAL	\$246,833,209.39
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$2,848,533.28
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$1,960,400.00
TOTAL	\$674,349,731.91

Cabe resaltar que, este importe contiene todas las previsiones y ajustes necesarios en cuanto al desarrollo de las actividades, de racionalidad y austeridad, necesario para cumplir con las atribuciones legales y constitucionales de este Instituto Electoral.

XVI. APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Que el Congreso del Estado de Guerrero, mediante Decreto Número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial el 29 de diciembre del 2023, autorizó para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un monto total de **\$393,119,953.57 (Trescientos noventa y tres millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.)** importe que fue clasificado en las fuentes de Inversión siguientes:

FUENTE DE INVERSIÓN	IMPORTE
Inversión Estatal Directa	\$244,665,447.00
Gasto Corriente	\$148,454,506.57
TOTAL	\$393,119,953.57

En consecuencia, el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado para este organismo electoral implicó una reducción del 43% equivalente al monto de **\$302,423,195.38 (Trescientos dos millones cuatrocientos veintitrés mil ciento noventa y cinco pesos 38/100 M.N.)**, con relación al monto solicitado, resultando



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

insuficiente para cumplir con todas las actividades y proyectos que se tenían contemplados en el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como del Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, incluido el presupuesto base (gastos mínimos de operación) para el ejercicio fiscal 2024 de este Instituto.

Por lo anterior, el Consejo General estimó pertinente instruir a la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para gestionar ante la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, una ampliación presupuestal, por un monto de **\$281,229,778.35 (Doscientos ochenta y un millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 35/100 M.N.)**, importe que representó la diferencia entre lo aprobado por el Congreso del Estado y el requerido por este Instituto con motivo del Proceso Electoral Ordinario que actualmente se desarrolla en el estado de Guerrero.

XVII. Para la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, el Consejo General de este organismo, consideró la revisión de las actividades apremiantes del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, como parte de las funciones, fines y atribuciones previstas a nivel constitucional y legal; y para la operación básica de este Instituto Electoral, lo suficiente para cubrir presupuestalmente de manera parcial las necesidades de acuerdo a la calendarización de los meses de enero y febrero, y en cuanto al Financiamiento Público y Gastos de Campaña a Partidos Políticos se cubrió en su totalidad, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$43,934,713.08	11.18%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$244,665,447.00	62.24%
PROCESO ELECTORAL	\$104,519,793.49	26.59%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$0.00	0.00%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$0.00	0.00%
TOTAL	\$393,119,953.57	100.00%

A. Presupuesto base (Gasto operativo del IEPC Guerrero)

Derivado de la integración del Programa Operativo Anual formulado por cada una de las unidades responsables derivados de las atribuciones legales y reglamentarias de carácter permanente, se consideró en dicho presupuesto los recursos necesarios para garantizar las operaciones básicas durante los meses de enero y febrero 2024.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESUPUESTO BASE (CAPITULO)		
CAPITULO	TOTAL	%
1000 Servicios personales	\$38,758,391.10	88.22%
2000 Materiales y suministros	\$1,107,825.70	2.52%
3000 Servicios generales	\$4,068,496.28	9.26%
5000 Bienes muebles e inmuebles	\$0.00	0.00%
PRESUPUESTO REQUERIDO	\$43,934,713.08	100.00%

B. Financiamiento público para partidos políticos

Que el artículo 112, fracción IV de la Ley 483 comicial local, establece que es un derecho de los partidos políticos acceder a las prerrogativas y recibir financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, la Ley General de Partidos y demás disposiciones aplicables. Con el objeto de salvaguardar el principio de certeza que rige el actuar del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Financiamiento público anual total para el ejercicio fiscal 2024.

Financiamiento público	Monto de financiamiento público para el periodo enero-diciembre del Ejercicio fiscal 2024
Financiamiento Público a Partidos Políticos para Actividades ordinarias permanentes y específicas y Gastos de Campaña.	\$244,665,447.00
TOTAL	\$244,665,447.00

C. Proceso Electoral Ordinario 2023-2024

Para atender actividades del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023. 2024, se otorgó techo presupuestal para el funcionamiento de los 28 Consejos Distritales Electorales, el arrendamiento de inmuebles, equipamiento y adecuaciones y los servicios básicos de los 28 inmuebles por los meses de enero y febrero 2024; de manera parcial las aportaciones al Instituto Nacional Electoral, para gastos y costos en términos del Anexo Financiero del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; la Producción de la Documentación con y sin emblemas, un volumen aproximado de 6,000,000 de boletas por ambas elecciones y materiales electorales para atender 5,295 Casillas; la producción de los materiales didácticos; la contratación para el acompañamiento de un tercero en la implementación del PREP, y Auditoría a dicho Sistema y, como se detalla a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Programa: Organización eficiente de elecciones	Monto del proyecto
Proyectos	
Operación eficiente de los CDE	\$16,745,271.37
Coordinación y colaboración con el INE-IEPCGRO	\$10,448,774.12
Producción de Documentación y Material Electoral	\$61,012,800.00
Diseño, elaboración y distribución de los materiales didácticos para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2023 - 2024	\$3,528,000.00
Implementación del Sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares	\$12,784,948.00
TOTAL	\$104,519,793.49

Actividades que quedaron sin techo presupuestal: Funcionamiento de los Consejos Distritales por el periodo de marzo a septiembre 2024; Desarrollo de la Jornada Electoral, cómputos y Resultados; Contratación de aproximadamente 1530 Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores y 778 Integrantes de los 28 Consejos Distritales Electorales y 224 personas que se contratarán para operar los CRyT y mesas receptoras; Distribución de la Documentación con y sin emblemas de los talleres de producción a las bodegas de los 28 CDE; Contratación de personal para el registro de 24,450 candidaturas para cada cargo popular de los 15 Partidos Políticos; el Monitoreo Cualitativo y Cuantitativo; la Instalación y funcionamiento de 28 Centros de Acopio y Transmisión de Datos en el Estado y el Centro de Captura y Verificación Central y alternativo, la Contratación de personal y servicios para operar el Sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares y demás. actividades con menor recurso como: Capacitación a SEL y CAEL y FMDC, Promoción y Difusión del Voto y de la Observación Electoral, Sistema “Candidatas, Candidatos, conóceles” y los Mecanismos de recolección

E. Programas estratégicos y transversales.

Para el cumplimiento de las atribuciones legales y prioritarias de este Instituto Electoral, las actividades enmarcadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 del IEPC Guerrero, y como atribuciones y fines de este Instituto Electoral, quedan sin techo presupuestal todas las actividades enmarcadas bajo los Programas siguientes:

- **Divulgación de la educación cívica y la cultura democrática.**
- **Reconocimiento del derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios y afroamericano.**
- **Instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana.**
- **Fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos**
- **Desarrollo Institucional.**
- **Transparencia y rendición de cuentas.**
- **Género y no discriminación.**

CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULOS

Que el gasto público bajo esta clasificación, se les asignó presupuesto de la siguiente manera:

CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 1000 Servicios Personales	\$50,511,946.47
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$8,127,007.70
3000 Servicios Generales	\$89,815,552.40
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$244,665,447.00
5000 Bienes Muebles e Inmuebles.	\$0.00
TOTAL	\$393,119,953.57

XVIII. PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DESTINADOS A CUBRIR EL COSTO DE LAS BOLETAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024, MEDIANTE EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

INCORPORACIÓN DE INGRESOS.

Que en atención a la solicitud de ampliación presupuestal mediante oficio número 068 gestionada ante la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por un monto de **\$281,229,778.35 (Doscientos ochenta y un millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 35/100 M.N.)**, el 30 de enero de 2024, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y este Instituto Electoral, celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por un importe de **\$20,356,269.02 (Veinte millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 02/100 MN)**, importe que representaba un 8% del total solicitado, sumando un presupuesto por la cantidad de **\$413,476,222.59 (Cuatrocientos trece millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veintidós pesos 59/100 M.N.)**.

XIX. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Que los Ingresos Extraordinarios se incorporaron para atender el requerimiento de la Documentación Electoral; específicamente, **la producción de las boletas electorales para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos** para el Proceso



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Electoral Ordinario 2023-2024, importe que representa el 33% del requerimiento para la producción de la Documentación y material electoral.

Asimismo, en atención a las necesidades apremiantes, se distribuyeron recursos para garantizar principalmente sueldos y salarios dentro del capítulo 1000 Servicios personales; atención de manera parcial de las actividades prioritarias del Proceso Electoral Ordinario, como: la producción de la documentación y material electoral y didáctico; el acompañamiento en la operación del PREP y la auditoría al mismo, las adecuaciones a los CATD; la operación básica del Instituto, así como, de los 28 Consejos Distritales Electorales, durante el primer trimestre del año; el arrendamiento de inmuebles por 3 meses de las oficinas centrales y Consejo Distritales; y las actividades preparatorias para atender la sentencia resuelta por la Sala Regional en el expediente SCM-JDC-348/2023.

Quedando distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO BASE (CAPÍTULO)	
CAPÍTULO	Monto
1000 Servicios personales	\$ 62,752,643.18
2000 Materiales y suministros	\$ 1,316,025.70
3000 Servicios generales	\$ 3,056,070.08
5000 Bienes muebles e inmuebles	\$ 0.00
TOTAL	\$ 67,124,738.96

Programa: Organización eficiente de elecciones	Monto del proyecto
Proyectos	
Operación eficiente de los CDE	\$24,284,298.40
Coordinación y colaboración INE-IEPCGRO	\$0.00
Producción de Documentación y Material Electoral	\$61,000,000.00
Diseño, elaboración y distribución de los materiales didácticos para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2023 - 2024	\$3,500,000.00
Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares	\$12,741,738.23
TOTAL	\$101,526,036.63

Programa: Atención a los pueblos originarios	Monto del proyecto
Proyectos	
Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Nuu Savi.	\$160,000.00

Asimismo, este Instituto Electoral, con la intención de promover la inclusión social al personal de este organismo, asegurándoles el acceso a la asistencia médica; aprobó la modificación del régimen de seguridad social de las y los servidores públicos; al nuevo



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

esquema modalidad 10, como **Esquema integral de Seguridad Social simplificado**, para la incorporación voluntaria.

PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Bajo este tenor, se actualizaron los Programas Operativos Anuales de cada una de las áreas administrativas, considerando el cumplimiento de actividades, independientemente a la insuficiencia presupuestal, las y los titulares de cada unidad administrativa, realizaron ajustes a las actividades correspondientes a los proyectos estratégicos y transversales, para desarrollar aquellas que no requieran recursos financieros.

XX. SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A EFECTO DE INCORPORAR INGRESOS EXTRAORDINARIOS DESTINADOS A CUBRIR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE FECHA 13 FEBRERO DEL 2024 Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO ELECTORAL CIUDADANO TEE/JEC/001/2024 POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.

INCORPORACIÓN DE INGRESOS.

Que en seguimiento a la solicitud de ampliación presupuestal mediante oficio número 068 gestionado ante la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por un monto de **\$281,229,778.35 (Doscientos ochenta y un millones doscientos veintinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 35/100 M.N.)**, el 13 de febrero de 2024, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y este Instituto Electoral, celebraron un Convenio de Apoyo Financiero por un importe de **\$159,643,730.98 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta pesos 98/100 MN)**.

De conformidad con la aprobación y la primera modificación del presupuesto de ingresos mediante los Acuerdos 004/SE/12-01-2024 y 019/SE/06-02-2024, emitidos por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$573,119,953.57 (Quinientos setenta y tres millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N)**.

XXI. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Que los Ingresos Extraordinarios se incorporan para atender el requerimiento de las actividades del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por lo tanto, del importe aprobado por el H Congreso del Estado mediante Decreto 680 menos el importe etiquetado para Financiamiento Público a Partidos Políticos, corresponde un importe de **\$148,454,506.57 (Ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis pesos 57/100 MN)**, el cual se destinó al Gasto Operativo del Instituto, cubriéndose en su totalidad los recursos necesarios de Servicios Personales, a excepción de la prestación de fin de año “Aguinaldo”, equivalente al importe de **\$13,351,898.37** (trece millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesos 37/100 MN); asimismo, los requerimientos para atender los servicios generales básicos, fueron ajustados al mínimo necesario dejando fuera la adquisición de materiales de oficina, impresión, consumibles y de limpieza.

Adicionalmente, en atención a la sentencia del Juicio Electoral Ciudadano, bajo el expediente TEE/JEC/001/2024, en la que se declaró, **revocar parcialmente el Acuerdo 004/SE/12-01-2024**, se agrega como concepto de dieta mensual, a cubrirse en el último día de cada mes, dentro de la partida 12101 Honorarios, a favor de las representaciones del pueblo afromexicano y de las comunidades y/o pueblos originarios ante el Consejo General, de acuerdo a los efectos de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado y sujetándose a lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por lo tanto, la distribución del recurso por capítulo queda de la siguiente manera:

PRESUPUESTO BASE (CAPÍTULO)	
CAPÍTULO	Monto
1000 Servicios personales	\$126,818,050.71
2000 Materiales y suministros	\$4,308,157.41
3000 Servicios generales	\$16,973,298.45
5000 Bienes muebles e inmuebles	\$355,000.00
TOTAL	\$148,454,506.57

Que, los recursos extraordinarios por el importe de **\$159,643,730.98 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta pesos 98/100 MN)**, se destinaron a atender las actividades apremiantes y urgentes de Proceso Electoral, como: Operación eficiente de los CDE, se distribuyen recursos para garantizar principalmente Sueldos y salarios dentro del capítulo 1000 Servicios personales y los insumos, materiales y servicios generales para la operación de los 28 Consejos Distritales hasta el mes de mayo de 2024; la Producción de la Documentación, Materiales Electorales y didácticos, así como el flete de la documentación y material didáctico, hasta las bodegas de los Consejos Distritales; la Jornada Electoral, cómputos y resultados; la operación y carga de información del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”; de manera parcial la Asistencia Electoral; la Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, a través de la adecuación y equipamiento de los 28 Centros de Acopio y Transmisión de Datos y el Centro de Captura y Verificación, el funcionamiento del COTAPREP, la Auditoria al Sistema, el acompañamiento del ente especializado y los



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

servicios necesarios para el óptimo funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

De igual manera se procuraron las actividades preparatorias para atender la sentencia resuelta por la Sala Regional en el expediente SCM-JDC-348/2023, de “la función de acompañamiento”, en el desarrollo del Proceso Electivo por sistemas Normativos internos en el municipio de Ñuu Savi y Ayutla de los Libres; y el Registro y Dictaminación de la autoadscripción calificada de las candidaturas indígenas y Afromexicanas.

En cuanto al Fortalecimiento del sistema de partidos, se iniciaron los trabajos de Registro de Candidaturas de los Partidos Políticos a través de la contratación de personal, necesario para reforzar los trabajos para el registro de aproximadamente 24,450 candidaturas; la celebración de los debates públicos de Candidaturas a los cargos de Diputaciones y Ayuntamientos; y la continuidad al Servicio del Monitoreo Cualitativo y Cuantitativo de manera parcial hasta el mes de mayo de 2024.

Asimismo, se cubrieron los requerimientos para la adecuada vigilancia en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los Consejos Distritales Electorales, a través del Órgano Interno de Control.

Quedando distribuido de la siguiente manera:

Programa: Organización eficiente de elecciones	Monto del proyecto
Proyectos	
Operación eficiente de los CDE	\$64,861,604.69
Producción de Documentación y Material Electoral	\$64,744,275.68
Jornada Electoral, Cómputos y Resultados	\$3,754,728.00
Mecanismos de entrega y recolección de paquetes electorales	\$1,090,588.00
Seguimiento a la Capacitación Electoral que realiza el INE en el Proceso Electoral 2023-2024	\$100,000.00
Diseño, elaboración y distribución de los materiales didácticos para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2023 - 2024	\$3,363,000.00
Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles"	\$93,233.32
Asistencia Electoral	\$19,624,535.83
Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares	\$19,147,350.73
TOTAL	\$176,779,316.24

Programa: Atención a los pueblos originarios	Monto del proyecto
Proyectos	
Proceso electivo por sistemas normativos internos en el municipio de Ayutla de los Libres	\$200,300.00

Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Ñuu Savi.	\$160,000.00
Registro y dictaminación de la autoadscripción calificada de candidaturas indígenas y afroamericana	\$60,000.00
TOTAL	\$420,300.00

Fortalecimiento del sistema de partidos	Monto del proyecto
Proyecto	
Registro de candidaturas de partidos políticos y candidaturas independientes PEL 2023-2024	\$1,654,573.10
Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en proceso electoral y en periodo ordinario del año 2024	\$730,410.65
Debates públicos de candidaturas al cargo de Diputaciones Locales y Ayuntamientos	\$163,000.00
TOTAL	\$2,547,983.75

PROGRAMAS TRANSVERSALES

Programa: Transparencia y rendición de cuentas	Monto del proyecto
Proyectos	
Vigilar el adecuado manejo de los recursos humanos, materiales y financieros y el cumplimiento de las responsabilidades administrativas de los CDE	\$202,400.00
TOTAL	\$202,400.00

Programa: Inclusión, Igualdad de Género y no Discriminación	Monto del proyecto
Proyectos	
Práctica de la igualdad y la no discriminación para un ambiente libre de violencia.	\$50,000.00
TOTAL	\$50,000.00

XXII. TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, ASÍ COMO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, A EFECTO DE INCORPORAR REMANENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DESTINADOS A CUBRIR DE MANERA PARCIAL LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

INCORPORACIÓN DE INGRESOS.

Que, el 26 de febrero del 2024, mediante informe 059/SO/26-04-2024 de conformidad con el artículo 191 fracción I y 201 fracción XIX de la Ley número 483 electoral local, la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Secretaría Ejecutiva de este Instituto, presentó el Informe Financiero Anual sobre el cierre del ejercicio fiscal 2023, dando cuenta del resultado de la gestión de los recursos y el logro de los objetivos y metas; señalando un remanente por un importe de **\$6,259,003.61 (seis millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos 82/100 MN)**, importe que incluye los ahorros obtenidos de los recursos provenientes de los dos Apoyos Financieros autorizados por el Gobierno del Estado, a través de la SEFINA, utilizados para atender las actividades de Proceso Electoral y el cumplimiento de las obligaciones laborales; así como rendimientos financieros correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2024 y otros ingresos, por un importe de **\$619,831.21 (seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y un pesos 21/100 MN)**.

Que, de conformidad con la aprobación y las modificaciones del presupuesto de ingresos mediante los Acuerdos 004/SE/12-01-2024, 019/SE/06-02-2024 y 35/SO/28-02-2024, emitidos por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de **\$579,998,788.39 (Quinientos setenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos 39/100 M.N)**.

XXIII. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Derivado de la insuficiencia presupuestal y de los términos fatales para el desarrollo de las actividades concernientes del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, se autorizó incorporar al presupuesto de egresos los recursos correspondientes al remanente del ejercicio anterior, los rendimientos financieros y otros ingresos, para atender de manera parcial las aportaciones para gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la celebración del Proceso Electoral Concurrente al Instituto Nacional Electoral; saldo faltante para la adquisición de recargas telefónicas a utilizarse en los dispositivos móviles que manejarán los SEL y CAEL, para la transmisión de datos y reporte de actividades durante la Jornada Electoral; parte de los honorarios de las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales; los recursos suficientes para la prestación del servicio de monitoreo cualitativo y cuantitativo en medios impresos y digitales para el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2024; así como el Acompañamiento en el proceso electivo por sistemas normativos en los Municipios de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi; de acuerdo a los siguientes montos:

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN
		AMPLIACIÓN
PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones		
104 Coordinación y colaboración INE		\$1,773,306.82
105 Producción de Documentación y Material Electoral		\$350,000.00
115 Jornada Electoral, Cómputos y Resultados		\$155,000.00

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

117 Asistencia electoral		\$3,535,225.30
PROGRAMA: Atención a los Pueblos Originarios		
402 Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Nuu Savi		\$25,800.00
403 Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Ayutla de los Libres		\$67,220.00
405 Registro y dictaminación de la autoadscripción calificada de candidaturas indígenas y afromexicanas en cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos		\$30,000.00
PROGRAMA: Fortalecimiento del sistema de partidos		
505 Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en proceso electoral y en periodo ordinario del año 2024		\$942,282.70
TOTAL PRESUPUESTO		\$6,878,834.82

XXIV. TERCERA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Bajo este contexto, se actualizan los Programas Operativos Anuales de las áreas administrativas, considerando el cumplimiento de actividades, independientemente a la insuficiencia presupuestal, las y los titulares de cada unidad administrativa, han realizado ajustes a las actividades correspondientes a los proyectos estratégicos y transversales, para desarrollar aquellas que no requieran recursos financieros.

XXV. CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE REASIGNAR RECURSOS PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL Y LA RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

Derivado de la falta de respuesta positiva en esa fecha, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a la reiterada solicitud de ampliación realizada por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral mediante oficio 607 de fecha 29 de abril del 2024 por un importe ajustado de **\$54,519,395.25 (cincuenta y cuatro millones quinientos diecinueve mil trescientos noventa y cinco pesos 25/100 MN)**, el órgano superior de dirección de este Instituto Electoral, realizó las adecuaciones presupuestales necesarias para atender el requerimiento de los mecanismos de entrega y recolección de los paquetes electorales y su remisión a los Consejos Distritales.

XXVI. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se atendió de manera urgente los requerimientos para la entrega de documentación y material electoral a las presidencias de las mesas directivas de casillas, así como para la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

recolección y remisión de paquetes electorales a los Consejos Distritales Electorales previo y al término de la Jornada Electoral en el marco del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, los siguientes montos:

PROYECTO/CONCEPTO	MODIFICACIÓN	
	DISMINUCIÓN/ RESTA	AMPLIACIÓN/ADICIÓN
PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones		
101 Dirección de la Actividades de Organización Electoral	\$230,000.00	\$0.00
103 Operación eficiente de los CDE	\$585,000.00	\$30,000.00
105 Producción de la Documentación y Material Electoral	\$5,000,000.00	\$0.00
106 Diseño, elaboración distribución de material didáctico	\$246,250.00	\$0.00
108 Seguimiento a la capacitación electoral	\$100,000.00	\$0.00
116 Mecanismos de entrega y recolección	\$688,000.00	\$0.00
117 Asistencia electoral	\$694,626.00	
Arrendamiento de vehículos		\$8,003,876.00
PROGRAMA: Desarrollo Institucional		
701 Representación y gobierno del IEPCGRO	\$120,000.00	\$0.00
703 Insumos para el quehacer institucional	\$40,000.00	\$0.00
704 Servicios generales del Instituto	\$330,000.00	\$0.00
TOTAL PRESUPUESTO	\$8,033,876.00	\$8,033,876.00

Adicionalmente, se autorizó que, en el desarrollo de las actividades de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales en los Consejos Distritales Electorales, se cubra un pago único por un monto de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 MN) brutos, únicamente a las Consejerías y Representaciones de Pueblos y Comunidades Originarias y Afromexicanas que asistan de manera completa durante los días que dure la actividad.

XXVII. QUINTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE INCORPORAR INGRESOS EXTRAORDINARIOS DESTINADOS A CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE GASTO CORRIENTE Y DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2024.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INCORPORACIÓN DE INGRESOS.

Se incorpora al presupuesto de ingresos de este Instituto Electoral, el importe **\$41,167,496.88 (Cuarenta y un millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 88/100 MN)**, producto de la firma del Convenio de Apoyo Financiero signado entre la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y este Instituto Electoral, importe que fue calendarizado hasta el mes de diciembre del 2024, de acuerdo a las necesidades de cada actividad.

XXVIII. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Que los Ingresos Extraordinarios, se incorporan para atender requerimientos para la operación básica del Instituto y las actividades del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024; específicamente, la operación de los 28 Consejos Distritales Electorales, los sueldos y prestaciones de las y los Servidores Públicos de los Consejos Distritales Electorales por los meses de junio a septiembre de 2024; Honorarios y gastos de campo de la totalidad de la contratación de las y los 1392 Supervisores y Capacitadores Electorales Locales, la recolección de los materiales y documentación electoral de la sede de los 28 Consejos Distritales Electorales a la bodega central de este Instituto, las aportaciones que se tienen pendientes al Instituto Nacional Electoral, por parte de este Instituto Electoral local, en el marco del Proceso Electoral Concurrente en curso, relativo al equipamiento y acondicionamiento de los inmuebles donde se ubicarán las casillas electorales el día de la Jornada Electoral, tales como: arrendamiento de mobiliario (sillas, mesas, carpas, sanitarios portátiles, etc.); material eléctrico (extensiones, focos, sockets, etc.) y compra de insumos (lonas, rafia, cables, etc.); y el Pago del apoyo de alimentación al funcionariado de Mesa Directiva de Casilla Única que permanecieron en su función el día de la Jornada Electoral.

Quedando distribuido de la siguiente manera:

PROYECTO/CONCEPTO	AMPLIACIÓN/ADICIÓN
PROGRAMA: Organización eficiente de elecciones	
Proyecto: 103 Operación eficiente de los CDE	\$18,389,218.70
Proyecto: 104 Coordinación y colaboración con el INE	\$10,378,704.58
Proyecto: 105 Producción de Documentación y Material Electoral	\$550,000.00
Proyecto: 107 Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares	\$265,000.00
Proyecto: 115 Jornada electoral, cómputos y resultados.	\$595,000.00
Proyecto: 117 Asistencia electoral	\$7,439,573.60
PROGRAMA: Desarrollo Institucional	
Proyecto: 703 Insumos para el quehacer institucional	\$1,080,000.00
Proyecto: 704 Servicios generales del Instituto	\$1,040,000.00
Proyecto: 705 De modernización y administración de tecnologías	\$1,430,000.00



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

TOTAL PRESUPUESTO	\$41,167,496.88
-------------------	-----------------

XXIX. Cabe resaltar que, con la incorporación de los ingresos, se da cobertura a las necesidades apremiantes del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y para la operación básica del Instituto, pero, continua pendiente cubrir parte de las obligaciones legales laborales que tiene este Órgano Electoral con las y los Servidores Públicos de este Instituto, equivalente al importe de **\$13,351,898.37 (Trece millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesos 37/100 MN).**

XXX. CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE ATENDER REQUERIMIENTOS DE DIVERSAS ÁREAS.

1. CUARTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

a) A solicitud de la **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana**, se incorpora el Proyecto: **205 Consulta Infantil y Juvenil 2024**; para el desarrollo de la Consulta Infantil y Juvenil, esta actividad busca fomentar la educación cívica desde la niñez con la participación en ejercicios democráticos de las niñas y los niños, misma que se realiza al concluir cada proceso electoral en coordinación con el INE.

b) **La Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales**, considerando el contexto actual en el municipio de Ayutla de los Libres y, derivado de los planteamientos de la Comisión de Elección; advierte que, será requerida la presencia de personal de este Instituto Electoral en las Asambleas Comunitarias, con la finalidad de garantizar la renovación pacífica del órgano del Concejo Municipal, **lo que en consecuencia generó la necesidad de reprogramar actividades previstas e incluir aquellas que permitieron el consenso para la elaboración de Lineamientos para la Elección Integración e Instalación del Gobierno Municipal del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; vía usos y costumbres. Proceso Electivo 2024**, por lo que se presenta la modificación del Programa Operativo Anual del Proyecto: **403 Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Ayutla de los Libres.**

c) A solicitud de la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Coordinación de Fiscalización a Organización Ciudadanas**, se reincorpora el proyecto: 503 relativo a la liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el 3% de la votación.

Que derivado de la Declaratoria 001/SE/13-06-2024, por la que se da a conocer la votación válida emitida en el estado, en las elecciones de diputaciones locales y



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ayuntamientos para efecto de notificar a los partidos políticos que no hayan obtenido el 3% de la votación, conforme a los resultados de los cómputos municipales y distritales, en el Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, y en atención a lo que señala el artículo 172, párrafo segundo, inciso a) de la ley electoral local, establece que, si de los cómputos que realicen los Consejos Distritales del Instituto Electoral, se desprende que, si un partido político no obtiene el porcentaje mínimo de votos establecido en el artículo 167 de la citada ley, la Comisión de Fiscalización designará de inmediato a las personas interventoras responsables del control y vigilancia directo del uso y destino de los recursos y bienes de los partidos políticos locales de que se trate.

Por lo anterior, es necesario reincorporar el **Proyecto: 503 “Liquidación de los partidos políticos estatales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero”**, durante el periodo de julio a diciembre del 2024, en el que se considera principalmente la contratación de 4 personas bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables a salarios, con categoría de Analista para el desahogo de los procedimientos de liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales.

d) Asimismo, en atención a los avances reflejados en el primer trimestre de este ejercicio fiscal 2024, se modifican los Programas Operativos Anuales de las áreas administrativas de Oficialía Electoral, Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales, de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, con la intención de reflejar las actividades y metas de manera completa.

2. SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Que, derivado de los resultados del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, es necesario tener un techo financiero que permita atender las actividades a desarrollar, realizar acciones y tomar las medidas necesarias y suficientes, para coadyuvar y garantizar el cumplimiento de las atribuciones de este Instituto Electoral; se reasignan partidas de los proyectos que hasta este momento presentan remanentes, como los proyectos: 107 Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares y 704 Servicios generales del Instituto.

Que, la reasignación de recursos sirve para atender los requerimientos de los siguientes proyectos:

PROYECTO/CONCEPTO	PARTIDA	MODIFICACIÓN		SALDO
		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
PROGRAMA: Organización Eficiente de elecciones				
Proyecto: 107 Operación del sistema Programa de Resultados Electorales Preliminares				
SUBTOTALES		\$0.00	\$1,020,000.00	-\$1,020,000.00
Honorarios	12101		\$570,000.00	
Servicio telefónico convencional	31401		\$450,000.00	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROGRAMA: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática				
Proyecto: 205 Consulta Infantil y Juvenil 2024				
SUBTOTALES		\$148,200.00	\$0.00	\$148,200.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	26102	\$12,000.00		
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$12,000.00		
Servicio de impresión	33604	\$120,000.00		
Otros impuestos y derechos	39202	\$4,200.00		
PROGRAMA: Atención a los pueblos originarios				
Proyecto: 403 'Proceso electivo por sistemas normativos propios en el municipio de Ayutla de los Libres				
SUBTOTALES		\$562,000.00	\$0.00	\$562,000.00
Productos alimenticios para personas como resultado de Programas	22102	\$61,600.00		
Productos alimenticios para el personal en dependencias	22104	\$35,000.00		
Combustibles, lubricantes y aditivos	26102	\$70,000.00		
Viáticos nacionales para labores en campo	37501	\$343,200.00		
Arrendamiento de mobiliario	32302	\$52,200.00		
PROGRAMA: Fortalecimiento del sistema de partidos				
Proyecto: 507 Liquidación de los partidos políticos estatales que pierdan su registro ante el IEPC Guerrero				
SUBTOTALES		\$486,877.00	\$0.00	\$486,877.00
Honorarios	12101	\$444,967.00		
Productos alimenticios para personas	22103	\$8,500.00		
Combustible, lubricantes y aditivos	26102	\$8,000.00		
Viáticos para labores en campo	37501	\$12,500.00		
Impuesto sobre nómina	39801	\$12,910.00		
PROGRAMA: Desarrollo Institucional				
Proyecto: 704 Servicios generales del Instituto				
SUBTOTALES		\$35,000.00	\$212,077.00	-\$177,077.00
Mantenimiento y conservación de vehículos	35501		\$212,077.00	
Servicios de jardinería y fumigación	35901	\$35,000.00		
TOTAL PRESUPUESTO		\$1,232,077.00	\$1,232,077.00	0.00

Que, en seguimiento a la aprobación del Consejo General mediante Acuerdo 019/SE/06-02-2024, para la modificación del régimen de seguridad social de las y los servidores públicos; al nuevo esquema modalidad 10, como **Esquema integral de Seguridad Social simplificado**, para la incorporación voluntaria y la regulación del trámite y la comprobación de la prestación de la seguridad social para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobada mediante Acuerdo 009/JE/14-06-2024, por la Junta Estatal, se aprueba la modificación del Tabulador de percepciones para el ejercicio fiscal 2024 de Oficinas Centrales, para reflejar esta Prestación.

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, ha sido integrado por las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad a los recursos autorizados por el H. Congreso del Estado de Guerrero, a los ajustes e incorporación de los ingresos extraordinarios, autorizados y aprobados por el Consejo General; en tal virtud, deberá instruirse a las diferentes unidades administrativas para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en dicho programa.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Con independencia de lo anterior y a efecto de eficientar el presupuesto asignado, se continúa aplicando políticas y directrices de austeridad y racionalidad, privilegiando en todo momento la modernización y digitalización de la prestación del servicio y el óptimo desempeño de las funciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, particularmente la de fortalecer la vida democrática del Estado de Guerrero, garantizando el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía Guerrerense.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 106, 107, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 6, 11, 19, 22 y 23 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 175, 176, 188, fracción XXXII; 200, 201 fracción XVIII; y 207 Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y 25, 26, 30 y 38 del Decreto número 680 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la cuarta modificación del Programa Operativo Anual y la sexta modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de atender requerimientos de diversas áreas administrativas; de conformidad con lo señalado en el considerando XXX del presente Acuerdo, así como el Plan de Trabajo, el Presupuesto de egresos con clave presupuestaria 2024 y el Tabulador de percepciones para el ejercicio fiscal 2024 de Oficinas Centrales, anexos que forman parte integral del mismo y del presupuesto de ingresos y egresos de este Instituto.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Generales, Unidades Técnicas, Coordinaciones, así como al Órgano Interno de Control de este Instituto, dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2024, conforme al presupuesto asignado a este Organismo Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

el debido ejercicio del presupuesto y se realicen los registros contables y presupuestarios en el sistema de contabilidad gubernamental que opera el organismo.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como al Órgano Interno de Control de este Instituto, para los efectos conducentes.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y, análogamente a las representaciones del pueblo afromexicano, y de los pueblos y comunidades originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 01 de julio de 2024, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ